

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Almuñécar: Don Luis Pérez Alvarez.

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Alfaro: Don José Conejo Calatrava.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio: Don Joaquín Alvarez Fernández.

Ayuntamiento de Tineo: Don Eduardo Tolosana Villegas.

Provincia de Palencia

Diputación Provincial: Don Juan Fernández-Peñaflor Sánchez.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Nigrán: Don Fructuoso Callejas Navarro.

Ayuntamiento de Puente Caldelas: Don Aurelio Cano Gutiérrez.

Ayuntamiento de Redondela: Don Benigno de la Bárcena Gómez.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de La Gomera: Don José Suca Quelruğa.

Provincia de Valencia

Diputación Provincial: Don Angel Pérez Soler.

Ayuntamiento de Oliva: Don Vicente Benítez Gutiérrez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las Resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos, como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 12 de noviembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes extraordinarios para Radiotelegrafistas de primera clase.

A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma y haciendo uso de la autorización que me concede la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1947, he acordado que se verifiquen exámenes extraordinarios durante el próximo mes de enero para optar al título de Radiotelegrafista de primera los que posean el título de segunda debidamente convalidado.

Las instancias se entregarán en la Secretaría de la Escuela, en horas y días hábiles de oficina de la primera quincena del mes de diciembre; los correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Para estos exámenes, que se celebrarán en la primera quincena del mes de enero, en las fechas y ante los Tribunales que determine la Dirección de la misma, serán de aplicación los preceptos del Reglamento de la Escuela, y en cuanto a condiciones y programas, los publicados en el «Boletín Oficial del

Estado» número 350, de 16 de diciembre de 1939, y Orden ministerial de 24 de febrero de 1953.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Director general, M. González.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes extraordinarios para Radiotelefonistas.

Resolviendo solicitudes presentadas y a propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he acordado que se verifiquen exámenes extraordinarios durante el próximo mes de enero para Radiotelefonistas.

Las instancias se entregarán en la Secretaría de la Escuela, en horas y días hábiles de oficina de la primera quincena del mes de diciembre; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Para estos exámenes, que se celebrarán en la primera quincena del mes de enero, en las fechas y ante los Tribunales que determine la Dirección de la misma, serán de aplicación los preceptos del Reglamento de la Escuela; y en cuanto a las condiciones y programas, los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 350, de 16 de diciembre de 1939.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Director general, M. González.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se anuncia convocatoria para proveer quince plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 31 de octubre pasado, se anuncia la presente convocatoria para proveer quince (15) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado, con derecho a ir cubriendo las plazas vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo en la plantilla de esta provincia, una vez ingresados los de la convocatoria anterior.

Dichas plazas tienen asignado un haber diario de treinta y ocho (38) pesetas, más dos mensualidades extraordinarias de treinta (30) días, una en julio y otra en diciembre.

Se tendrá en cuenta en este concurso lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, por la que se modifica la de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de vacantes, y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de Familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 («Boletín Oficial del del Estado» del día 10 de abril siguiente).

Para tomar parte en este concurso serán precisas las siguientes condiciones: Si se trata de obreros afectos a los servicios de esta Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además: